



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Nº de Registro de Entidades Locales: 0247000

Área/Servicio: Empleo y Desarrollo Económico

Expediente nº: 1.557/14

NOTIFICACIÓN del Acuerdo de Pleno nº: 112/18

Adoptado en fecha 20 de julio de 2018.

PRÓRROGA PARA EL AÑO 2018 DEL CONVENIO CON LA SOCIEDAD MIXTA DE TURISMO Y LA FUNDACIÓN SIGLO PARA PROMOCIÓN E INFORMACIÓN TURÍSTICA DE VALLADOLID.

Se da cuenta de este asunto conforme a lo previsto en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico, existiendo respecto al mismo un dictamen de la Comisión de Empleo y Desarrollo Económico. No se produce debate, por lo que la Presidencia somete al asunto a votación ordinaria y, de conformidad con el referido dictamen y por unanimidad, el Pleno ACUERDA:

1º.- Prorrogar para el año 2018 el Convenio de colaboración suscrito el 24 de febrero de 2015 con la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. y con la Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León para la promoción e información turística de Valladolid.

2º.- Aprobar un gasto de 40.000 euros para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas de la prórroga del Convenio relativas a la contribución a los gastos corrientes y de mantenimiento de la Oficina de Turismo sita en el Pabellón de Cristal de la Acera de Recoletos de Valladolid, con cargo a la aplicación presupuestaria 203.432.01.469.00 del vigente Presupuesto.

3º.- Que por Presidente de la Diputación se reconozca y liquide una obligación de 40.000 euros a favor de la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. (CIF B-47638929), con el carácter de "a justificar", y con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.

La Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L. deberá justificar la aportación correspondiente al año 2018 antes del 30 de enero de 2019, mediante la presentación de la documentación a la que alude la cláusula quinta del Convenio.

(Referencia: Expediente: 1.557/14. Acuerdo nº112/18).

RECURSOS: Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa y es definitivo en dicha vía, pueden los interesados interponer, alternativamente, cualquiera de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha adoptado el acuerdo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación. Dicho recurso deberá ser resuelto y notificado en el plazo de un mes, entendiéndose en caso contrario, presuntamente desestimado.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativos con sede en Valladolid, en los plazos que a tal efecto señala el artículo 46 de la Ley 29/1998.

b) Directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Valladolid, en plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno

Valladolid,

26 JUL 2018

LA SECRETARIA GENERAL

P.D. (DECRETO 990/17)

EL VICESECRETARIO



José Daniel Molero González

Diputación Provincial de Valladolid
Registro General de la Diputación de
Valladolid

SALIDA

Nº Reg: 000014831s1800017310

Fecha: 02/08/2018 13:06:01

SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID, S.L.